

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerenta de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal (e) y de la Gerenta General (e);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FORMALIZAR el Acuerdo N° 1293-02 adoptado por el Consejo Directivo Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 1293, de fecha 23 de agosto de 2022, por el cual se DESIGNA al Economista Cesar Napoleón Hidalgo Montoya, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la designación del Economista Cesar Napoleón Hidalgo Montoya, el encargo de puesto de Gerente General, conferido a la CPC. Ángela Bonilla Cairo con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 121-2022-02.00.

Artículo 3°.- DISPONER que la Jefa de la Oficina de la Secretaria General, efectúe la notificación de la presente resolución a los interesados, demás áreas y Organos del SENCICO.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo

2101868-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de agosto de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 183-2022-INEI

Lima, 2 de setiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-08-2022/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de agosto de 2022, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de agosto de 2022, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	AGOSTO 2022
30	669,37
34	855,89
39	530,50
47	650,44
49	422,12
53	1148,42

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2101845-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto la designación de Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cusco

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL N° 000007-2022-SUNAT/7J0000

BAJA DE AUXILIAR COACTIVO DE LA INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

Cusco, 26 de agosto de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 090-024-0000267-2018-SUNAT/6J0000 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2018 se designó como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cusco al señor Erickson Yunet Ponce de León Ancco.

Que, es necesario dejar sin efecto la designación del referido Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Cusco, al habersele encargado otras funciones operativas.

Que, el Artículo Único de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar a los Auxiliares Coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia.

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.